

## **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de IBERIA, L.A.E., S.A., en la sesión celebrada el día de hoy, examinó en detalle y profundidad el contenido de las cartas y de la información remitidas por el Consorcio formado por TPG Capital L.L.P., British Airways Plc, Inversiones Ibersuizas, S.A., Quercus Equity, S.L. y Vista Capital de Expansión, S.A., en las que expresa su interés en lanzar una oferta en firme por el 100% de las acciones de la compañía, previa la realización de una due diligence completa que incluya la información corporativa, contable, fiscal y legal de la empresa. El Consorcio, constituido en el mes de mayo del presente año, ofrece un precio indicativo de 3,60 euros en efectivo por acción para el caso de que la oferta pública de adquisición de la totalidad de las acciones de la compañía llegue a presentarse.

Pues bien, el Consejo de Administración de IBERIA, tras estudiar en profundidad los términos de los escritos remitidos por el Consorcio y de la solicitud de información planteada, tras examinar los informes técnicos presentados al Consejo de Administración por el equipo responsable de la estrategia corporativa de la compañía y de los asesores financieros externos, contratados al efecto, y tras ponderar el interés de la empresa, de los accionistas, trabajadores y demás actores implicados, manifiesta su disponibilidad a que, la información de la empresa que pueda resultar de interés al objeto de la formulación de la oferta vinculante, pueda ser puesta a disposición del Consorcio en la forma que se acuerde por ambas partes, con las debidas garantías de confidencialidad y habiendo obtenido, en su caso, los permisos de terceros que sean necesarios.

No obstante, el Consejo ha acordado por unanimidad, en atención a la protección de los intereses sociales, no entregar toda la información solicitada por el Consorcio, no autorizando el acceso a la información que se considera sensible y que entiende no es imprescindible para la formulación de una oferta vinculante.

En el caso de que, tras el análisis de la información puesta a su disposición por la compañía, el Consorcio se decida a formular una oferta vinculante, y si el Consejo la juzga de interés para la sociedad, el Consejo de Administración podría acordar en ese momento la entrega de información adicional.

El acuerdo del Consejo de conceder la autorización para que el Consorcio acceda a la información de la empresa se fundamenta en que el órgano de administración de la compañía considera positivo para la sociedad que el Consorcio siga avanzando en el estudio de su propuesta hasta su definitiva concreción, sin que ello signifique, en modo alguno ni bajo ningún aspecto, que con dicha autorización se esté validando el precio indicativo propuesto por el Consorcio, ni ninguna otra propuesta económica o estratégica que el Consorcio haya hecho hasta ahora, ni se condiciona el contenido del informe preceptivo que el Consejo debería elaborar en el caso de que se lanzara una OPA.

Madrid, 12 de julio de 2007